

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Con Pago de Derechos Municipales)
VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA
QUE NO EXEDAN DE 90 m2, CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A 1.000 UF
ACOGIDA AL ARTÍCULO 1° DEL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898
(VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.415 D.O. 04.02.2022)

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :
ARICA

REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

☒ URBANO ☐ RURAL

N° DE CERTIFICACIÓN
1360334
Fecha de Aprobación
26 MAR. 2025
ROL SII
9117-3

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente N° 848 de fecha 29/10/2024
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 8026386 de fecha 19/03/2025 de pago de derechos municipales, en el que se aplicó, conforme al artículo 2° de la Ley N° 20.898, una rebaja de un 75 %

RESUELVO:

- 1 Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 89,11 m² ubicada en ROSARIO AGUIRRE BRAVO
CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE
N° 4007 Lote N° 19 manzana G
localidad o loteo CHINCHORRO ORIENTE II sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes
(URBANO O RURAL)
timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

2 Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3 Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
JAIR CANCINO ESPINOZA	ARQUITECTO	

NOTA: según letra c) artículo 2° de la Ley N° 20.898 y según artículo 17° de la LGUC.

4 Derechos Municipales

(a) PRESUPUESTO (Calculado con Tabla de Costos Unitarios MINVU y superficie de la vivienda) (*)		\$ 15.744.315
(b) SUBTOTAL 1 DERECHOS MUNICIPALES [(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)]	%	\$ 236.165
(c) REBAJA DE UN 75% SI VIVIENDA ES DE HASTA 400 UF [(b) x (75%)]	(-)	\$ 177.124
(d) REBAJA DE UN 50% SI VIVIENDA ES DE MÁS DE 400 UF Y HASTA 1.000 UF [(b) x (50%)]	(-)	\$
TOTAL DERECHOS A PAGAR [(b) - (c)] o [(b) - (d)] Según corresponda		59.041
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	8026386	FECHA : 09/03/2025

(*) Los derechos considerando toda la superficie edificada de la vivienda o de la ampliación que se regulariza, incluyendo los recintos habitables y los no habitables.

NOTA (PARA SITUACIONES ESPECIALES)

TIMBRE



JUAN RODRIGO ARCAYA PUENTE
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

NOMBRE Y FIRMA

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2 HASTA 1.000 UF

DIRECCIÓN: ROSARIO AGUIRRE 4007 POBLACION CHINCHORRO ORIENTE II

PROPIETARIO: [REDACTED]

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2	63,58	D3	247.630	15.744.315
					0
		63,58			
2	PRESUPUESTO TOTAL				15.744.315
3		1,50%	REGULARIZACION	15.744.315	236.165
4		75%	descuento	236.165	177.124
	DERECHOS MUNICIPALES				59.041

DETALLE DEL PROYECTO
Tiene permiso para regularizar una superficie de 63,58m², según el Título I de la Ley Nº 20.898 (vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.), en una propiedad con destino vivienda en 2 pisos. Rol Sii N°9117-3 Cuenta con Permiso de Edificación N°10911 del 05.03.99 y RF N°7306 del 19.01.00 por una superficie de 25,53m2. La edificacion a regularizar de 63,58m² consiste en: 1° Piso (28,99m2): Cocina, sala de estudio, escalera. 2° piso (34,59 m2) : 3 dormitorios, baño. Finalmente la propiedad queda con 89,11 m2 aprobadas y recepcionadas destinado a vivienda en 2 pisos. - Superficie predial : 70 m2 - Superficie aprobada : 63,58 m2 - Superficie recepcionada : 89,11 m2 1 Piso (54,52 m2) : estar comedor cocina, baño, lavadero, sala de estudio, escalera. 2° Piso (34,59m2) : 3 dormitorios, baño- El profesional competente que interviene en el proyecto es el arquitecto Jair Cancino NOTAS: - La Regularización se acoge al Título I de la Ley Nº 20.898, vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F. - El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley Nº 20.898, la O.G.U.C., L.G.U.C. y el P.R.C.A. - Aplica aporte al espacio público acorde lo indicado en el punto 2.4.6. de la DDU Nº 447 de fecha 13.11.2020. - De acuerdo a lo normado en el Artículo 13 de la presente ley. – “Los profesionales que certifiquen el cumplimiento de las normas de habitabilidad, seguridad, estabilidad e instalaciones interiores establecidas en esta ley responderán por la veracidad de sus informes y les serán aplicables las responsabilidades contempladas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones.” KARDEX - 27.520 JRAP/PGO/miz